

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000054

Callao, 15 de abril del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 15 de abril del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 1299-2013-GRC/DIRESA/DG de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA; el Informe N° 557-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 033-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20.1 y 20.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señalan que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Así mismo, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive del Acuerdo Regional N° 000034, de fecha 27 de febrero de 2013, se modificó el numeral 1 de la parte resolutive del Acuerdo del Consejo Regional N° 045 de fecha 24 de agosto de 2010, incluyéndose de conformidad con el Oficio N° 624-2013-HNDCA-DG/OEPE la DUA: 235-10-018781, así como la Guía N° OFV8111RQRB9, debiendo ser la DUA: 235-2010-18-018781-10-0-00, de acuerdo al Oficio N° 1299-2013-GRC/DIRESA/DG de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, por lo que resulta necesario emitir un nuevo Acuerdo del Consejo Regional, subsanándose el error material indicado;

Que, asimismo en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000050 del 27 de marzo del 2013, tanto en la parte de vistos, en la considerativa, como en la resolutive se consignó el Dictamen N° 039-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, debiendo ser el Dictamen N° 030-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 557-2013-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la modificación solicitada por la Dirección Regional de Salud del Callao en el extremo de modificarse el Acuerdo del Consejo Regional N° 000034, de fecha 27 de febrero de 2013, debiendo consignarse como Declaración Única de Aduanas (DUA) el N° 235-2010-18-018781-10-0-00; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 033-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se proceda a la rectificación del error material del Acuerdo del Consejo Regional N° 000034 del 27 de febrero del 2013, consignándose la Declaración Única de Aduanas N° 235-2010-18-018781-10-0-00; así como, rectificar el error



material del Acuerdo del Consejo Regional N° 000050 del 27 de marzo del 2013, tanto en la parte de vistos, en la parte considerativa y en la resolutive, debiendo consignarse el Dictamen N° 030-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 033-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, rectifíquese el error material del Acuerdo de Consejo Regional N° 000034 del 27 de febrero del 2013, consignándose la Declaración Única de Aduanas N° 235-2010-18-018781-10-0-00; así como, el error material del Acuerdo del Consejo Regional N° 000050 del 27 de marzo del 2013, tanto en la parte de vistos, en la parte considerativa y en la resolutive, debiendo consignarse el Dictamen N° 030-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Dirección Regional de Salud del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ROG DIOFEMESABANA ARRIOLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE